

<http://saia.pereira.g>



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **44854-2016**
Fecha: 22/09/2016-09:53:35
Recibido por: SREORA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

Septiembre 21 de 2.016
Oficio No. 2075

Señor Alcalde
JUAN PABLO GALLO
Alcaldía de Pereira
Parque de Bolívar
Ciudad

Asunto:	Requerimiento
CUI:	660016000035-2015-03921
Precluido:	Luis Eduardo Rendón López
Delito:	Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes
Nº Interno:	34798

Por ser asunto de su competencia y en cumplimiento a la orden impartida por la titular de este Despacho en la audiencia del 13 de julio del año 2.016, se le requiere a fin de que el señor Rendón López, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.151.454.905 de Pereira, si lo desea, sea sometido a programas de rehabilitación.

El filiado puede ser localizado en la Mz 27 casa 9, barrio las Brisas Villa Santana, sin más datos.

Cordialmente,


IRMA LUCY VANEGAS GÓMEZ
Secretaría

Anexas:	1 folio (acta)
Proyectó:	Paula Andrea Peñafiel Restrepo
Revisó:	Irma Lucia Vanegas



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

Acta. No. 247

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

FECHA:	Julio 13 de 2016
RADICADO:	660016000035-2015-03921
DELITO:	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
PROCESADO:	Luis Eduardo Rendón López C.C. 1.151.454.905 (sin detenido)
FISCAL:	12 Seccional - Luz Stella Ospina Patiño
DEFENSA:	Héctor Hincapié Escobar
MIN. PÚBLICO:	Diana Rocío López López
NI.:	34798
DURACIÓN:	2:13 p.m. a 2:25 p.m.

Se instala la audiencia siendo las 2:13 de la tarde, con la presencia de la Fiscalía, la Defensa y el procesado. Se deja constancia en el sentido que dentro de la carpeta que reposa en el Centro de Servicios Judiciales se encuentra debidamente citada la representante del Ministerio Público, quien no asistió a la diligencia.

Manifiesta la Fiscalía la intención de variar la audiencia de Formulación de Acusación a una de Preclusión de la investigación a favor del procesado y se archive la investigación, sustentando su pedimento. La Fiscalía corre trasladado de los elementos para hacer valer en la diligencia y que consisten en la prueba de P.I.P.H., el informe de captura del procesado, informe de arraigo y la plena identidad. La Defensa avala la solicitud sustentada por la Fiscalía.

El Juzgado accede a la preclusión solicitada por la Fiscalía y como consecuencia de ello se decreta la extinción de la acción penal a favor del señor RENDÓN LÓPEZ, por considerar que en la conducta existe ausencia de antijuridicidad material por falta de lesividad al bien jurídico, causal contenida en el art 332 numeral 4 del C.P.P. atipicidad del hecho investigado.

Se dispone que a través de la Fiscalía se revoquen la medidas cautelares que se hayan decretado dentro de estas diligencias e igualmente se requiera al Municipio de Pereira para que el señor RENDÓN LÓPEZ, si lo desea, sea sometido a programa de rehabilitación.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de septiembre de 2016	Número de radicado:	44854
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	IRMA LUCY VANEGAS GOMEZ,		
Descripción o asunto:	COMPETENCIA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo, CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO - Subsecretario (a) De Seguridad Ciudadana	Copia a:	-

